

# **La desregulación de los mercados de bienes y servicios en Argentina**



# La desregulación de los mercados de bienes y servicios en Argentina: una vía hacia el incremento de la competencia, la innovación y la productividad

FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS LATINO-AMERICANAS (FIEL)<sup>1</sup>

---

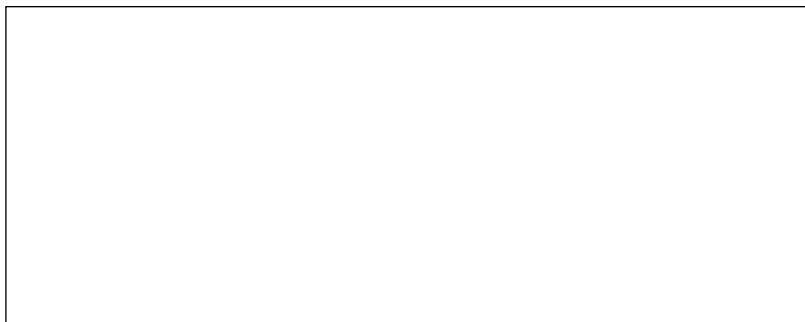
**1** Los autores del presente documento son Juan Pablo Brichetti (Economista Asociado de FIEL) y Priscila Stisman (Georgetown University). Agradecemos los comentarios de Santiago Urbiztondo y Juan Luis Bour (economistas jefes de FIEL). Los argumentos y los resultados presentados en el presente trabajo no comprometen la opinión de sus miembros ni de las entidades fundadoras de FIEL, sus empresas y organizaciones patrocinantes. Los posibles errores u omisiones son estricta responsabilidad de los autores.



Fundación de  
Investigaciones  
Económicas  
Latinoamericanas



KONRAD  
ADENAUER  
STIFTUNG



Esta publicación de la Konrad-Adenauer-Stiftung e.V. tiene por objetivo único el de proporcionar información. No podrá ser utilizada para propósitos de publicidad electoral durante campañas electorales.

© Konrad-Adenauer-Stiftung  
Suipacha 1175, Piso 3  
C1008AAW  
Ciudad de Buenos Aires  
República Argentina  
Tel: (54-11) 4326-2552  
[www.kas.de/argentina](http://www.kas.de/argentina)  
[info.buenosaires@kas.de](mailto:info.buenosaires@kas.de)

ISBN:

Prohibida su reproducción total o parcial, incluyendo fotocopia,  
sin la autorización expresa del autor y los editores.

# Índice

Resumen.....	2
I. Introducción.....	4
II. Las regulaciones de los mercados de bienes y servicios en Argentina desde la comparación internacional .....	8
III. Avances recientes en materia regulatoria en Argentina .....	14
IV. Áreas pendientes de reformas regulatorias en Argentina ...	19
V. Consideraciones finales .....	25
VI. Anexo I. Lista de desregulaciones.....	26



## Resumen

Este artículo ofrece un análisis detallado de la situación actual de Argentina en cuanto a su calidad regulatoria, centrándose en cómo los mercados de bienes y servicios operan dentro del marco legal e institucional vigente. Se resalta la importancia de contar con un entorno regulatorio eficiente que promueva la competencia, garantice la transparencia en las operaciones del mercado y proteja los derechos de propiedad. Estos factores son esenciales para incentivar la inversión, fomentar la innovación y estimular el crecimiento económico sostenible. Además, se subraya que la existencia de reglas claras es fundamental para evitar intervenciones públicas mal diseñadas que puedan distorsionar el mercado y desalentar la competencia efectiva.

A partir de la evaluación de indicadores internacionales, como el de *Regulación de Mercado de Productos (PMR)* de la OCDE y el *Índice de Calidad Regulatoria* del Banco Mundial, se evidencia que Argentina se encuentra rezagada en comparación con el estándar global y sus pares latinoamericanos. Las deficiencias identificadas en la estructura regulatoria del país impactan negativamente en su competitividad y capacidad para atraer inversiones, lo que resalta la necesidad de ajustes en su marco normativo.

Aunque el nuevo gobierno ha establecido una agenda clara con reformas orientadas a mejorar la calidad regulatoria—enfocadas en la desregulación, la simplificación de trámites burocráticos y el fomento de la competencia en diversos sectores—, persisten importantes desafíos por superar. Para consolidar un marco regulatorio

que impulse un entorno empresarial más dinámico y competitivo, es imprescindible avanzar en reformas adicionales que reduzcan la incertidumbre normativa, eliminen barreras burocráticas y alineen las políticas de desregulación microeconómica con la política macroeconómica. Además, la armonización de estas reformas con los estándares internacionales será clave para fortalecer la capacidad de Argentina de atraer inversiones, impulsar la innovación y generar oportunidades de crecimiento económico sostenible a largo plazo.

## I. Introducción

Los mercados de bienes y servicios requieren de un entorno legal e institucional definido para funcionar correctamente. En este sentido, el funcionamiento eficiente de cualquier mercado depende de la implementación de marcos regulatorios que se adapten a sus características específicas. Estos marcos deben, ante todo, establecer reglas claras que promuevan la máxima competencia posible y en las dimensiones deseables (mejor calidad, menores precios, etc.), al tiempo que garantizan la transparencia y claridad en las operaciones del mercado. Además, deben proteger los derechos de propiedad, asegurar que los beneficios de las inversiones lleguen a quienes han corrido los riesgos de realizarlas y minimizar riesgos de intrusión, expropiación o cambios repentinos en las normativas que puedan alterar la distribución de beneficios. En definitiva, los riesgos de mercado son bienvenidos para inducir decisiones eficientes por parte de los oferentes activos y potenciales, pero tales riesgos no deben ser magnificados a través de intervenciones públicas (o su ausencia) mal concebidas, que desalienten la competencia efectiva y por lo tanto atentan contra la obtención de mejores oportunidades de consumo e inversión para el conjunto de la población.

Acertar cuál intervención regulatoria, o marco regulatorio, es óptimo en cada circunstancia puede ser complejo, en particular si no se toman en cuenta todas las limitaciones que efectivamente tienen las distintas opciones disponibles. Las ventajas y desventajas de “desregular” no son definibles ni cuantificables hasta que se detalle el marco regulatorio existente en dicho mercado y las modificaciones al mismo que tal desregulación implica y se examinen las capacidades y limitaciones de los organismos e instituciones que deberán imple-

mentarlo (y presumiblemente lo harán con distinto tipo de limitaciones según sea el contexto). Tanto las posibles fallas de mercado como las posibles fallas de la intervención deben ser sopesadas, y sus magnitudes pueden variar en distintas circunstancias, lo cual impide la aplicación ciega de un manual universal.

Así, la regulación necesaria puede variar en su grado de intrusividad, dependiendo del tipo de falla de mercado en cuestión. Desde la teoría económica, se justifica la intervención gubernamental en situaciones como la información imperfecta o asimétrica, los monopolios, los bienes públicos y las externalidades. Por ejemplo, en casos de información imperfecta, los consumidores pueden no tener suficiente conocimiento para evaluar la calidad o los peligros asociados al consumo de un producto, lo que justifica la intervención para protegerlos. En escenarios donde la competencia es económicamente inviable, como en los monopolios naturales —por ejemplo, en sectores como la distribución de energía o el transporte— es más eficiente que exista un único proveedor. Aquí, la regulación debe procurar que estos monopolios operen mimetizando los resultados de un entorno competitivo en beneficio de los consumidores, mejorando la eficiencia, reduciendo costos e incentivando la innovación. En el caso de externalidades, que son efectos secundarios de las acciones de consumidores o productores que afectan a terceros no involucrados, como en la educación o la salud, la regulación también busca que las acciones individuales descentralizadas tiendan a internalizar tales externalidades. Por ejemplo, una población educada y vacunada no solo se beneficia individualmente, sino que también mejora la sociedad en su conjunto. De igual modo, las externalidades negativas, como la contaminación causada por industrias, requieren regulaciones que minimicen los daños a terceros y que internalicen los costos sociales.

Todas las situaciones descritas anteriormente requieren la intervención de un tercero para corregir o mitigar las fallas del mercado. Tradicionalmente, este rol lo desempeña el Estado, que, mediante un marco regulatorio claro, establece las reglas del juego y define

los derechos de propiedad, con el objetivo de corregir estas fallas y asegurar el correcto funcionamiento de los mercados, reservándose para sí la imposición de restricciones u obligaciones adicionales a los incentivos si ello fuera necesario.

Los problemas surgen cuando las intervenciones estatales, concebidas para corregir fallas de mercado, terminan amplificándolas. En Argentina, el diseño regulatorio suele ser ineficiente, lo cual genera efectos no deseados. En lugar de corregir las distorsiones, la intervención estatal a menudo crea nuevas barreras y exacerba las ineficiencias existentes. El historial de estas "fallas del colectivo" es abundante y de larga data, y ya ha sido señalado en documentos como *El fracaso del estatismo* (FIEL, 1987).

Un claro ejemplo es la regulación de precios en mercados considerados esenciales, como el transporte público. Aunque el objetivo es beneficiar a los consumidores con tarifas accesibles, la intervención excesiva del gobierno desincentiva la inversión y reduce la oferta, lo que genera falta de innovación y escasez. Otro caso es el de los requisitos *ex ante* para la creación de empresas o la importación de insumos. Estas normativas, diseñadas para garantizar estándares, se convierten con frecuencia en trabas burocráticas que ralentizan la actividad económica y afectan especialmente a las pequeñas y medianas empresas, limitando la inversión, la innovación y la competencia.

De este modo, se vuelve crucial determinar el nivel adecuado de regulación: un marco normativo que garantice el buen funcionamiento de los mercados sin ser tan restrictivo que inhiba sus actividades. Las regulaciones son fundamentales para asegurar el funcionamiento eficiente de las economías y sociedades, ya que establecen las "reglas del juego" para ciudadanos, empresas y gobiernos. Sin embargo, cuando se vuelven excesivamente complejas o generan cargas administrativas innecesarias, impiden el desarrollo empresarial y limitan el crecimiento sostenido. En Argentina, resulta imprescindible eliminar estas barreras para fomentar una mayor competitividad y eficiencia.

Un entorno regulatorio bien diseñado debe no solo promover la competencia, sino también garantizar que esta se desarrolle de manera equitativa, protegiendo a los consumidores de prácticas engañosas, fraudes y riesgos indebidos. Promover la competencia tiene dos mecanismos principales para mejorar la productividad y eficiencia económica, que maximizan así el bienestar social. En primer lugar, la **eficiencia asignativa** se alcanza cuando los mercados competitivos permiten a los consumidores acceder a precios que reflejan los costos reales de producción. Esto asegura que las decisiones de consumo se basen en el valor real de los bienes y servicios, garantizando que el valor obtenido supere los costos asociados. En segundo lugar, la **eficiencia productiva** se refiere a la capacidad de los proveedores más eficientes para satisfacer la demanda con menores costos, mejores tecnologías y procesos avanzados. La competencia asegura este resultado, lo que fomenta una producción más eficaz y reduce los costos para los consumidores.

El desafío central, entonces, radica en cómo definir un marco regulatorio que sea eficaz, eficiente, poco intrusivo y productivo. Este marco debe cumplir su propósito en el mercado sin generar consecuencias negativas inesperadas ni crear incentivos perversos. Es fundamental que la regulación sea lo suficientemente robusta para proteger a los consumidores y asegurar la competencia, pero también lo suficientemente flexible para adaptarse a las dinámicas del mercado, minimizando el riesgo de frenar la innovación o de generar costos innecesarios que puedan ser trasladados a los usuarios.

Establecer marcos regulatorios que cumplan con estas características plantea la necesidad de una agenda de reformas microeconómicas que busque mejorar la competencia a través de una regulación más eficiente y menos restrictiva. El éxito en emprender esta reforma resulta central para superar una de las principales barreras al desarrollo económico en Argentina: la falta de mejora consistente en la productividad.

Gráfico 1: Productividad total de los factores a precios constantes para Argentina, índice 2017 = 1. Período 1954 a 2018



Fuente: FRED St. Louis.

El Gráfico 1 revela una clara tendencia decreciente en el índice de productividad total de los factores. Sin embargo, con la asunción de Javier Milei a la presidencia en diciembre de 2023, se inició un profundo proceso de desregulación orientado a reducir el rol del Estado en la economía y liberar las fuerzas del mercado, lo que se espera impulse una mejora en dicho índice.

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N.º 70/2023 fue el primer paso clave en este proceso que, al establecer un amplio programa de desregulación que eliminó numerosas normativas obsoletas y restrictivas, afectó tanto a la administración estatal como a sectores estratégicos de la economía, como el comercio exterior, las industrias clave y el mercado laboral. Este esfuerzo inicial buscó reducir las barreras que limitaban la actividad económica y crear un entorno más favorable para la inversión y la competencia.

Asimismo, la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos (Ley N.º 27.742), junto con el Paquete Fiscal, complementaron esta estrategia de desregulación al centrarse en la re-

ducción del déficit fiscal mediante reformas tributarias y del gasto público, con el fin de aliviar la carga fiscal sobre el sector privado y fomentar un crecimiento económico sostenible. Por último, la creación del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado reforzó este compromiso al supervisar la implementación de las reformas, modernizar el aparato estatal y eliminar regulaciones innecesarias. Estos tres hitos deberían traducirse en un impacto positivo sobre la competencia, la innovación, la productividad total de los factores y el desarrollo económico.

En este sentido, el presente análisis busca identificar y complementar elementos tendientes a profundizar las reformas realizadas por el actual gobierno nacional de Argentina, entendiendo que el camino de la desregulación y la eficientización de la actuación estatal es un pilar fundamental y eficaz para mejorar la performance económica del país.

En este trabajo nos enfocaremos en el diagnóstico del estado de situación de la Argentina en lo respectivo a las políticas y regulaciones domésticas que afectan la capacidad de competir en los mercados de bienes y servicios, como base para establecer lineamientos de reforma. Nótese que con esta definición se excluyen del análisis áreas de la política económica que, aunque impactan sobre la competencia, requieren un estudio específico. En este sentido, no se discuten aspectos de la política comercial externa, pero sí se analizan barreras o limitaciones al comercio interno. Además, solo se abordan aspectos tributarios o laborales cuando se identifican normativas que afectan mercados específicos de bienes o servicios, sin mencionar las reformas necesarias en sus aspectos generales<sup>2</sup>. Finalmente, los análisis relacionados con los mercados de servicios de infraestructura se tratan en lo referente a normativas específicas, entendiendo que su

---

<sup>2</sup> Si bien las cuestiones vinculadas a los mercados de factores son relevantes para el adecuado funcionamiento de la economía, en el presente documento nos enfocaremos primordialmente en las reformas microeconómicas asociadas a los mercados de bienes y servicios.

reestructuración requiere un análisis sectorial y holístico que excede el objetivo de este documento.

El presente documento se compone de cinco secciones, de las que la presente introducción es la primera. En la sección II se procede a diagnosticar, en función de un análisis comparativo internacional, las áreas en las que la Argentina se encuentra rezagada respecto de las normativas vinculadas al fomento de la competencia y a la desregulación de los mercados de bienes y servicios. En la sección III se presentan los avances recientes realizados en la Argentina respecto de la agenda de desregulación en los mercados de bienes y servicios. En la sección IV se sugieren algunas acciones pendientes para complementar la reforma microeconómica en marcha tendiente a la desregulación de los mercados de bienes y servicios en Argentina. La sección V concluye el documento con algunas reflexiones finales emergentes.

## II. Las regulaciones de los mercados de bienes y servicios en Argentina desde la comparación internacional

Un primer paso para establecer un diagnóstico respecto de la adecuación de las regulaciones argentinas para los mercados de bienes y servicios es establecer un marco comparativo respecto de otros países de la región, previo a las reformas iniciadas en 2024. Las bases de datos disponibles para poder realizar este ejercicio de benchmarking no son abundantes. En este sentido, la principal referencia es el indicador Regulación del Mercado de Productos (PMR, por sus siglas en inglés) que a partir de 1998 la OCDE desarrolló con el objetivo de cuantificar las regulaciones de diversos países y poder ver su evolución en el tiempo. Este indicador, a la vez, se subdivide en dos: un indicador general para toda la economía (PMR-EW de aquí en adelante) y otro para la medición de la regulación sectorial.

A partir de su creación, la OCDE actualiza los indicadores cada cinco años. El último relevamiento de datos correspondiente al año

2018. El gráfico siguiente detalla las subdivisiones generales y particulares del indicador PMR-EW, en el cual se enfoca en gran medida el informe en lo que sigue.

**Gráfico 2. Composición del indicador Regulación del Mercado de Productos (PMR-EW), OCDE**

Regulación del mercado de productos 2018					
Distorsiones inducidas por la participación del Estado			Barreras a la entrada (locales y extranjeras)		
Propiedad pública	Participación en las operaciones empresariales	Simplificación y evaluación de las regulaciones	Carga administrativa para start ups	Barreras en los sectores de servicios y redes	Barreras al comercio y a la inversión
Alcance de las empresas estatales Control directo sobre las empresas comerciales Participación del gobierno en los sectores de red Gobernanza de las empresas estatales	Control de los precios minoristas Regulación de comando y control Contratación pública	Evaluación del impacto en la competencia Interacción con los grupos de interés Comunicación y simplificación de normas y procedimientos	Requisitos administrativos para sociedades de responsabilidad limitada y empresas de propiedad personal Licencia y permisos	Barreras en los sectores de servicios Barreras en los sectores de redes	Tratamiento diferencial a las importaciones Barreras a la inversión extranjera directa (IED) Barreras arancelarias Barreras a la facilitación del comercio

Fuente: OCDE (2018).

El Gráfico 2 ilustra la composición del indicador PMR-EW en dos categorías principales. La primera, “Distorsiones inducidas por la participación del Estado”, aborda las distorsiones generadas por la intervención estatal en empresas y la regulación de contrataciones públicas. Se divide en tres subcategorías:

1. Propiedad pública: alcance y gobernanza de las empresas estatales.
2. Participación en las operaciones empresariales: controles sobre empresas privadas y normativa de contrataciones públicas.

3. Simplificación y evaluación de la normativa: evaluación de regulaciones existentes y nuevas para minimizar su impacto en la competencia y simplificación de la carga administrativa para las empresas.

La segunda categoría, “Barreras a la entrada local y extranjera”, analiza las barreras para la entrada y expansión de empresas nacionales y extranjeras. Se divide en:

1. Carga administrativa para start-ups: regulaciones para nuevas empresas.
2. Barreras en los sectores de servicios y redes: obstáculos en sectores específicos.
3. Barreras al comercio y a la inversión: restricciones para empresas e inversores extranjeros.

El PMR-EW se basa en encuestas a autoridades competentes; el indicador se construye convirtiendo respuestas cualitativas en valores numéricos de 0 a 6, donde valores más bajos indican una regulación más favorable a la competencia. Los datos reflejan la legislación vigente al 1 de enero de 2018.

El indicador toma en cuenta únicamente la información normativa (*de jure*) de las diversas regulaciones de los países, sin tener en cuenta las posibles fallas o incumplimientos de la normativa en la práctica. Esto presenta una ventaja en relación con la comparación del indicador entre países —es posible hacerlo dada la calidad del relevamiento de datos normativos—, pero también una desventaja —es posible que el indicador sobre o subestime el desempeño y la calidad de las regulaciones de un determinado país—.

A continuación se incluye una tabla comparativa entre Argentina y otros países de la región en el año 2018. La Tabla 1 muestra, para cada país, dos datos: el primero corresponde al valor del indicador PMR-EW general y para cada subcategoría (el valor del indicador es más bajo cuando el desempeño es mejor); el segundo, al puesto de cada país según el indicador en cuestión sobre un total de 54 países.

**Tabla 1. El desempeño de Argentina en el indicador Regulación de los Mercados de Productos (PMR), 2018**

País	Unidad (1)	Indicador general	2 Indicadores de nivel alto		6 Indicadores de nivel medio					
			Distorsiones inducidas por la participación del Estado	Barreras a la entrada (locales y extranjeras)	Propiedad pública	Participación en las operaciones empresariales	Simplificación y evaluación de la normativa	Carga administrativa para start ups	Barreras en los sectores de servicios y jedes	Barreras al comercio y a la inversión
Argentina	Valor índice	2,65	2,71	2,59	3,20	2,34	2,58	2,75	3,26	1,75
	Puesto	53	50	54	48	53	46	51	54	51
Chile	Valor índice	1,41	1,55	1,27	1,30	1,13	2,22	1,02	1,59	1,20
	Puesto	21	16	28	3	21	45	23	16	44
México	Valor índice	1,61	1,75	1,47	2,19	1,69	1,37	0,67	1,77	1,96
	Puesto	34	30	33	26	42	16	14	21	52
Colombia	Valor índice	2,04	2,18	1,90	1,90	1,23	3,43	2,75	1,96	0,98
	Puesto	45	45	46	15	26	52	50	30	40
Promedio LATAM	Valor índice	2,10	2,25	1,95	2,34	1,73	2,69	2,10	2,28	1,46
	Puesto	46	47	47	30	43	47	43	40	47
Costa Rica	Valor índice	2,32	2,54	2,10	3,10	1,81	2,70	2,56	2,84	0,89
	Puesto	50	48	50	47	45	48	49	51	37
Brasil	Valor índice	2,58	2,79	2,37	2,36	2,18	3,84	2,88	2,25	1,98
	Puesto	52	52	53	32	52	54	52	39	53

Nota: el color verde denota que el país se encuentra entre los primeros 17 del ranking; el amarillo, si está en el rango 18-34; y el rojo, cuando está en puestos mayores al 34.

(1): el puesto es sobre un total de 54 países.

Como puede observarse, el desempeño del promedio de la región tanto como de cada país son negativos. Argentina, y Brasil levemente por detrás, son los de peor desempeño dentro de Latinoamérica, tanto en el indicador general como en las subcategorías. Particularmente, en 2018 Argentina tenía un desempeño negativo en todas las áreas medidas, ubicándose entre los peores diez desempeños para todas ellas en comparación con los 54 países relevados por la OCDE.

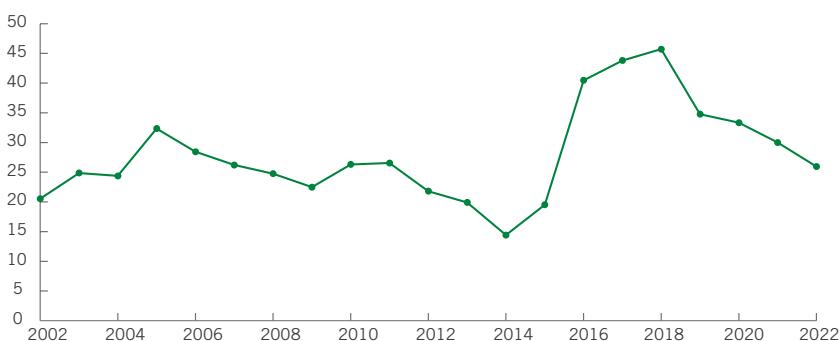
Un hecho importante para destacar resulta del período de relevamiento de datos. Como fue mencionado previamente, la encuesta contiene respuestas sobre la normativa vigente al inicio del año 2018. Aunque no contamos con mediciones del conjunto de países, es plausible esperar que entre 2018 y 2023 el marcado deterioro experimentado en la normativa aplicable en la Argentina no se haya verificado en el resto (más allá de las respuestas de emergencia frente a la pandemia por el COVID-19 entre 2020 y 2021). En consecuencia, se puede prever que el desempeño de la Argentina hasta el momento previo a las reformas de 2024 seguramente sea peor que el reflejado por los datos previos.

Esta presunción puede verificarse a partir de datos reportados por el Banco Mundial. Esta institución ha avanzado en la evaluación de la gobernanza mediante la creación de los *Worldwide Governance Indicators*, que proporcionan datos sobre la calidad del gobierno en más de 200 países desde 1996 hasta 2022. Estos indicadores abarcan seis componentes clave: Voz y Responsabilidad, Estabilidad Política y Ausencia de Violencia/Terrorismo, Efectividad Gubernamental, Calidad Regulatoria, Estado de Derecho y Control de la Corrupción.

Haciendo foco específicamente en el indicador Calidad Regulatoria —que mide las percepciones sobre la capacidad del gobierno para formular e implementar políticas y regulaciones efectivas que fomenten el desarrollo del sector privado— se ob-

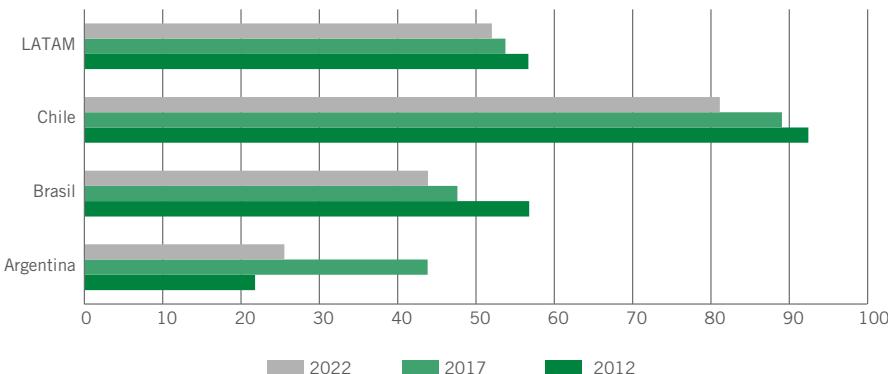
serva que el índice alcanzó su punto más alto en 2018, durante el gobierno de Mauricio Macri (y último año con información disponible del PMR), pero desde entonces ha mostrado un deterioro continuo en el ranking global de calidad regulatoria. El deterioro del índice sugiere que Argentina presentaba en 2022 un bajo desempeño en prácticas competitivas, una carga regulatoria excesiva, limitada libertad para invertir y dificultades para iniciar nuevos negocios. La carga regulatoria pesada aumenta el riesgo de que las operaciones comerciales se vuelvan progresivamente más costosas debido a la ineficacia, ineficiencia o falta de transparencia en el entorno regulatorio.

**Gráfico 3:** Ranking del Índice de Calidad Regulatoria del Banco Mundial para Argentina, período 2002-2022



Fuente: Bando Mundial, 2022.

**Gráfico 4:** Ranking del Índice de Calidad Regulatoria del Banco Mundial para la región de Latinoamérica, y para Argentina, Brasil y Chile. Años 2012, 2017 y 2022



Nota: el ranking del país se refiere al rango percentil entre todos los países —varía de 0 (más bajo) a 100 (más alto) rango—.

Fuente: Banco Mundial, 2022.

Comparado con países vecinos y con el promedio latinoamericano —y de forma consistente con lo reportado en el PMR—, Argentina se sitúa constantemente por debajo del promedio en términos de calidad regulatoria, pese al deterioro que la región ha mostrado en este indicador a lo largo de la última década. Más allá de mejoras parciales en los resultados del indicador durante el lustro 2012-2017, Argentina no ha mostrado un buen desempeño en esta área.

Para mejorar la calidad regulatoria, el Banco Mundial realiza las siguientes recomendaciones basadas en los diferentes componentes evaluados para la construcción del índice de calidad regulatoria:

- 1. Eliminación de distorsiones en el mercado:** una de las prácticas clave para mejorar la calidad regulatoria es la eliminación de controles de precios, aranceles discriminatorios y subsidios que distorsionan el mercado. Estos mecanismos pueden interferir con la dinámica natural de la oferta y la demanda, lo cual impide que los precios reflejen los costos reales y la competencia efectiva.

- 2. Simplificación y reducción de la burocracia:** la simplificación de los procedimientos administrativos y la reducción de la carga regulatoria son esenciales para facilitar el inicio y la operación de nuevos negocios. La burocracia excesiva y las barreras no arancelarias pueden desalentar la inversión y limitar el acceso al mercado, lo cual perjudica el crecimiento económico.
- 3. Garantía de libertad de inversión:** es fundamental promover un entorno de inversión libre y accesible tanto para empresas locales como extranjeras. La eliminación de restricciones que dificulten la inversión y el acceso a los mercados financieros contribuye a un ecosistema empresarial más dinámico y competitivo.
- 4. Revisión de políticas de precios:** asegurar que los precios reflejen los costos. Los subsidios a precios de productos básicos pueden crear distorsiones en el mercado, por lo que es necesario revisar y ajustar estas políticas para evitar impactos negativos en la competencia y la eficiencia económica.
- 5. Mejora de la eficiencia regulatoria:** implementar políticas claras, consistentes y transparentes que minimicen la opacidad y la ineficiencia en la regulación es crucial para un entorno regulatorio eficiente. La consistencia fiscal y la previsibilidad en las políticas ayudan a reducir el riesgo de manipulaciones políticas y sanciones desproporcionadas.
- 6. Fortalecimiento de la aplicación de regulaciones:** finalmente, fortalecer la capacidad del gobierno para aplicar y hacer cumplir las regulaciones de manera efectiva es esencial.

Estas prácticas no solo fomentan una competencia justa y eficaz, sino que también son fundamentales para el desarrollo económico sostenible. La calidad regulatoria es, por tanto, un componente esencial para construir mercados dinámicos y resilientes que impulsen el crecimiento económico y el bienestar social.

Finalmente, de forma complementaria a las áreas de reformas planteadas por el Banco Mundial, la OCDE, en su *Estudio de Política Regulatoria en Argentina* (OCDE, 2019), recomienda a Argentina desarrollar una política regulatoria integral que abarque instituciones, políticas públicas y acciones gubernamentales para mejorar la calidad regulatoria en un marco coherente. Esto incluye:

- 1. Creación del Grupo de Política Regulatoria:** la OCDE sugiere que Argentina forme un grupo de política regulatoria que incluya las dependencias y oficinas responsables de promover la calidad regulatoria. Este grupo debe contar con un estatus y mandato legal para garantizar su eficacia.
- 2. Mecanismo de coordinación:** se recomienda que la política regulatoria establezca un mecanismo de coordinación claro y transparente para los miembros del grupo de política regulatoria, con el fin de facilitar la colaboración y la implementación efectiva.
- 3. Definición de herramientas y prácticas:** la OCDE aconseja que la política regulatoria defina y priorice las herramientas y prácticas regulatorias esenciales, haciéndolas obligatorias para la Administración Pública Nacional. Asimismo, debe asignar responsabilidades claras para la supervisión de estas herramientas a los miembros del grupo de política regulatoria.



### III. Avances recientes en materia regulatoria en Argentina

Más allá de la *performance* deficiente que los indicadores internacionales evidencian, es central tener en cuenta que —luego de años de inacción— a partir de diciembre de 2023 la Argentina ha iniciado una serie de reformas para optimizar su marco regulatorio, para lo cual ha implementado políticas de desregulación en los mercados de bienes y servicios, simplificando los procedimientos burocráticos, promoviendo la competencia en diversos sectores y eliminando impuestos y tasas distorsivas. Estas medidas buscan mejorar la eficiencia económica, facilitar el emprendimiento y fomentar un entorno empresarial más dinámico y competitivo.

La asunción de Milei a la presidencia marcó el comienzo de una serie de importantes reformas orientadas a la reducción del rol del Estado en la economía, con un claro énfasis en la liberación de las fuerzas del mercado. El primer paso en este proceso fue el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N.º 70/2023, el cual sentó las bases para un programa amplio de desregulación. Este decreto eliminó una gran cantidad de normativas consideradas obsoletas o restrictivas para el desarrollo económico, afectando tanto la administración estatal como sectores privados como el comercio exterior, las industrias estratégicas y el mercado laboral (ver Anexo I). El objetivo es claro: reducir las barreras que obstaculizan la actividad económica y fomentar un entorno más favorable para la inversión y la competencia.

En paralelo, la Ley de Bases, junto al Paquete Fiscal, complementan la estrategia de desregulación con un enfoque en la reducción del déficit fiscal, de la carga tributaria y de las regulaciones *ex ante* ineficaces. Las reformas incluyen la reducción de subsidios en áreas como la energía y el transporte y modificaciones en los impuestos a sectores clave, con el fin de incentivar la inversión y mejorar la competitividad del país. A nivel del gasto público, las reformas pretenden racionalizar el uso de los recursos, confiando en que el sector privado pueda absorber muchas de las funciones tradicionalmente desempeñadas por el Estado.

En cuanto a la reducción de regulaciones *ex ante*, se eliminaron barreras burocráticas que limitaban el dinamismo del mercado, la innovación y el emprendimiento. Asimismo, la Ley de Bases incluye importantes atribuciones para continuar el proceso desregulatorio desde la órbita del Ejecutivo (Art. 3 al 5).

En este sentido, otro componente esencial en la estrategia de transformación es la creación del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, una nueva entidad encargada de supervisar la implementación de las reformas. Este ministerio tiene un mandato amplio, que incluye la reducción de las barreras burocráticas, la modernización del aparato estatal y la eliminación de regulaciones innecesarias. Esta institución también tiene un rol clave en la digitalización y eficientización de los servicios gubernamentales, con el objetivo de reducir costos y aumentar la transparencia en la gestión estatal.

Las reformas recientemente implementadas por la administración de Milei están claramente alineadas con las recomendaciones de la OCDE y el Banco Mundial, que promueven una mejora en la calidad regulatoria, mayor competitividad y un entorno que favorezca la competencia. En particular, se destacan medidas para fortalecer la aplicación efectiva de las regulaciones, reducir las barreras burocráticas, eliminar las distorsiones del mercado y revisar las políticas de precios que han generado ineficiencias.

En el ámbito de la simplificación tributaria, Argentina ha implementado reformas clave para facilitar el comercio y promover una mayor flexibilidad en el mercado. A través del DNU N.º 70/2023, se modificó el Código Aduanero (Ley 22.415) con el objetivo de simplificar los procedimientos de comercio internacional, reducir costos y mantener el control aduanero necesario. Las nuevas resoluciones anticipadas permiten a los operadores obtener certeza sobre aspectos cruciales de sus importaciones y exportaciones antes de realizar las operaciones, brindando previsibilidad y seguridad jurídica. Además, se han derogado leyes que restringían la flexibilidad del mercado, como la Ley de Alquileres (Box 1), que establecía restricciones en los acuerdos de alquiler, y la Ley de Abastecimiento, que abría la posibilidad a la intervención estatal sobre precios y sanciones en la producción y distribución de bienes esenciales con un alto grado de discrecionalidad. En cuanto a la modernización laboral, se ha simplificado la registración laboral y la emisión de recibos de sueldo, con especial atención a las pequeñas empresas. Estas medidas buscan reducir barreras burocráticas, fomentar la competencia y alinear a Argentina con los estándares internacionales, y así mejorar su competitividad en el comercio global.

#### **Box 1. El impacto de la derogación de la Ley de Alquileres en el mercado inmobiliario**

La Ley de Alquileres, formalmente denominada Ley 27.551, fue promulgada en Argentina en 2020 con el propósito de regular el mercado de alquileres. Entre sus disposiciones principales, la ley establecía un plazo mínimo de tres años para la duración de los contratos de alquiler, prohibiendo cualquier arrendamiento inferior a dicho período. Además, la ley imponía restricciones significativas en cuanto a los ajustes del precio del alquiler, permitiendo modificaciones solo una vez al año. Por ejemplo, si un contrato de alquiler se celebraba el 5 de junio de 2020 por un monto de \$25.000, el precio solo hubiese podido ser ajustado en junio del año siguiente. Este ajuste debía seguir un cálculo estricto basado en un promedio simple entre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el índice de salarios promedio del sector privado.

La implementación de estas medidas generó efectos adversos notables. La oferta de alquileres en Ciudad de Buenos Aires experimentó una reducción drástica, con una disminución estimada del 45% en un período de tres años. Los propietarios manifestaron un fuerte desacuerdo con varios aspectos de la ley, incluyendo la duración obligatoria de los contratos de tres años, las limitaciones en los ajustes anuales y la obligación de registrar los contratos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La ley no consideró adecuadamente el contexto inflacionario, resultando en una desincentivación significativa de la oferta de alquileres debido a las pérdidas económicas asociadas con las limitaciones a la indexación de los precios en un entorno inflacionario.

La derogación de la Ley de Alquileres permitió la reinstauración de la libertad contractual bajo el Código Civil y Comercial de la Nación. Esta modificación suprimió el plazo mínimo de los contratos, la regulación de los plazos para ajustes y la obligatoriedad de fijar los contratos en pesos. Los contratos de alquiler pueden ahora celebrarse en la moneda acordada por las partes y ajustarse según sus preferencias mutuas.

Tras la derogación de la ley, se ha observado un aumento considerable en la oferta de alquileres. Según datos de portales especializados, la oferta se ha incrementado hasta un 200% en lo que va del año 2024, con una reducción que va hasta el 27% en los precios de alquileres de los departamentos. Estos datos evidencian una respuesta positiva del mercado inmobiliario ante la mayor flexibilidad introducida por la derogación de la ley.

La liberalización y desregulación del mercado de alquileres han demostrado cómo la mayor competitividad y la competencia pueden conducir a una mejora en los precios y en la oferta disponible. Al eliminar restricciones y permitir una mayor flexibilidad en la negociación de los contratos, se fomenta un entorno más dinámico y adaptado a las condiciones del mercado, lo cual beneficia tanto a propietarios como a inquilinos.

En paralelo, Argentina ha llevado a cabo reformas significativas para promover la competencia en diversos sectores. En el ámbito de la salud, la desregulación de la medicina prepaga y las obras sociales, ha flexibilizado las regulaciones, permitiendo una mayor competencia entre empresas y buscando reducir los costos de los servicios. La eliminación de restricciones de precios en la industria

prepaga ha posibilitado que las empresas ajusten sus tarifas según las condiciones del mercado, fomentando una competencia más libre y potencialmente mejorando la calidad del servicio. Asimismo, la incorporación de la medicina prepaga al régimen de obras sociales ha ampliado las opciones de cobertura para los usuarios. La introducción de la receta electrónica ha facilitado el acceso a medicamentos y reducido costos operativos, lo cual contribuye a la modernización y eficiencia del sector.

En el ámbito de los *warrants*, el Decreto 640/2024 reglamenta el DNU 70/23, desregulando completamente su actividad y permitiendo su emisión por cualquier entidad, no solo las diez empresas autorizadas previamente. Esta medida amplía la aplicabilidad de los *warrants* a diversos sectores, como la minería y la energía, y permite su emisión en formatos electrónicos sin restricciones, lo cual agiliza el proceso y lo adapta a las necesidades del mercado actual.

Además, la política de cielos abiertos, establecida por el Decreto 599/2024, desregula el mercado aerocomercial al abrir el espacio aéreo argentino a la competencia internacional, eliminando monopolios y promoviendo la entrada de nuevas aerolíneas. Esta reforma reduce precios y mejora la calidad del servicio para los consumidores al permitir el ingreso de nuevos operadores y optimizar los servicios en los aeropuertos, que elimina la limitación previa en la cantidad de asientos de las aeronaves. Adicionalmente, mediante el Decreto 825/2024 el gobierno estableció como servicio esencial el transporte aéreo civil y comercial, con el fin de limitar los impactos sobre los usuarios de medidas de fuerza impulsadas por los gremios aeronáuticos.

## **Box 2. Desregulación aerocomercial en Argentina: claves del Decreto 599/2024**

La desregulación aerocomercial en Argentina, formalizada a través del Decreto 599/2024, busca modernizar el acceso a los mercados aerocomerciales, fomentando la competencia y optimizando la conectividad del país. Uno de los principales cambios es la apertura del mercado a nuevos operadores, lo que permitirá la entrada de nuevas aerolíneas. Además, se establece un mecanismo más transparente para la asignación de posiciones y horarios de vuelo, lo que contribuye a brindar mayor claridad en el uso de los aeropuertos.

Otro de los aspectos centrales es la digitalización de trámites, la desregulación de los servicios de rampa en los aeropuertos y la agilización de los procesos para el otorgamiento de rutas. Esta modernización facilitará que operadores con pequeñas aeronaves puedan ejercer su actividad sin enfrentar la misma carga burocrática que las grandes aerolíneas, lo que impactará especialmente en ciudades intermedias del interior del país, al incrementar su conectividad.

El Decreto también promueve acuerdos de cooperación entre aerolíneas, permitiéndoles compartir recursos, rutas y horarios de vuelo, lo que mejorará la conectividad regional y global. Estas medidas están orientadas a consolidar los principios de libre acceso a los mercados, lealtad comercial y desregulación tarifaria, al tiempo que se resguarda la seguridad operacional.

En definitiva, la reforma impulsada por el decreto tiene como objetivo aumentar la conectividad del país, con más frecuencias, nuevas aerolíneas y tarifas competitivas, lo que contribuirá a fomentar el turismo y a fortalecer el sector aeronáutico mediante inversiones y mejoras en la seguridad.

A partir de octubre, Aerolíneas Argentinas comenzará a operar vuelos diarios entre Santiago de Chile y las ciudades de Río de Janeiro y San Pablo, con una escala en Aeroparque. Esta nueva ruta internacional, que conecta tres grandes ciudades de Sudamérica, es una de las primeras consecuencias directas de la desregulación aerocomercial impulsada por el Decreto 599/2024. La operación se habilitó gracias a la Resolución 240/2024 de la ANAC, que simplifica los procedimientos para la aprobación de rutas y elimina barreras que antes dificultaban la expansión de las aerolíneas nacionales en mercados internacionales.

Otras medidas destacadas incluyen la eliminación de la exclusividad de la tarjeta SUBE para el pago del transporte, permitiendo ahora el uso de cualquier medio de pago, como tarjetas bancarias y códigos QR, y la derogación de leyes que limitaban la libre competencia, como la obligación de contratar seguros exclusivamente con Nación Seguros y obligar a los empleados públicos a comprar sus sueldos en el Banco Nación. Además, se derogó la obligación a los organismos estatales de adquirir combustible exclusivamente a través de YPF, lo que permite al Estado obtener ofertas más competitivas. Finalmente, la derogación de la Ley de Compre Argentino suprimió la preferencia por productos nacionales en las compras públicas, lo que abre estas adquisiciones a la competencia internacional y de ese modo fomenta la eficiencia y competitividad al permitir que las mejores ofertas en calidad y precio, independientemente de su origen, sean elegibles.

En el ámbito de la reducción de impuestos y retenciones, el Gobierno nacional ha implementado medidas significativas para estimular el crecimiento económico y reducir los costos para el sector privado. Una de las principales reformas es la eliminación de las retenciones a cuenta de IVA y Ganancias en las ventas realizadas por comercios a través de tarjetas de débito, crédito, compra y otros medios electrónicos de pago. Esta medida, que amplía los beneficios para los comercios y los procesadores de pagos, forma parte del Paquete Fiscal para reducir el costo argentino y fomentar el crecimiento económico. Además, se ha reducido la alícuota del Impuesto País para la importación de bienes y fletes del 17,5% al 7,5%. Estas reformas buscan aliviar la carga fiscal sobre los negocios y facilitar el comercio internacional, lo que contribuye a una mayor competitividad y dinamismo en la economía.

Argentina también ha implementado reformas recientes que modernizan sus sistemas regulatorios, convirtiéndolos en estructuras más flexibles que impulsan la creatividad y la innovación. Un ejemplo de ello es la actualización regulatoria para compañías de segu-

ros mediante la Resolución 197/2024, que elimina la necesidad de aprobación previa por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación para el lanzamiento de nuevos productos. Bajo la regulación anterior, las compañías de seguros debían esperar la aprobación de un burócrata, lo que limitaba la agilidad y creatividad del mercado asegurador sin añadir un valor significativo. Con la nueva normativa, las empresas solo necesitan informar a la Superintendencia sobre sus nuevos productos, lo que permite una respuesta más rápida a las demandas del mercado.

Asimismo, la derogación de la Ley de Góndolas permitió a los supermercados decidir sin restricciones qué productos exhibir y dónde colocarlos, lo que fomenta una mayor flexibilidad en la gestión de sus espacios y promueve la competencia entre proveedores. Estas reformas buscan no solo modernizar el marco regulatorio, sino también crear un entorno más dinámico y propicio para la innovación en diversos sectores de la economía.

En resumen, las reformas recientes en Argentina representan un avance significativo hacia la modernización del marco regulatorio y el fomento de un entorno económico más dinámico y competitivo. Estas medidas, alineadas con las recomendaciones de la OCDE y el Banco Mundial, buscan reducir las barreras burocráticas, promover la competencia y aumentar la eficiencia de los marcos regulatorios. Al mejorar la calidad regulatoria y facilitar el emprendimiento, el país no solo se alinea con los estándares internacionales, sino que también crea las condiciones necesarias para un crecimiento económico sostenido a largo plazo, por la vía de fomentar la inversión y la competencia.

## IV. Áreas pendientes de reformas regulatorias en Argentina

Más allá de los avances obtenidos a partir del lanzamiento de una agenda de desregulación ambiciosa por parte del nuevo gobierno desde diciembre de 2023, Argentina aún enfrenta marcados desafíos para resolver sus déficits en la regulación de los mercados de bienes y servicios. Una primera área de interés es el fortalecimiento de la aplicación de regulaciones, es decir, la mejora en la capacidad del gobierno para implementar y hacer cumplir las normativas de manera efectiva. Actualmente no existe una estrategia clara para promover la adopción de herramientas de política regulatoria en todos los ministerios y otras dependencias gubernamentales. Esta limitación reduce la efectividad de las normativas, lo cual contribuye a un uso restringido de herramientas y recursos para otorgar lineamientos y defensas, tales como campañas informativas, preparación de materiales de apoyo como manuales o guías, diseño e implementación de programas de capacitación y soporte continuo para los reguladores.

En el ámbito internacional, los esfuerzos de Argentina para beneficiarse de la experiencia externa e internacional siguen siendo limitados. Si bien el país coopera con socios seleccionados, como Brasil, y participa en diversas plataformas regionales e internacionales, los frutos de estos esfuerzos no se integran sistemáticamente en el establecimiento de normativas nacionales. Varios tratados de cooperación económica firmados por Argentina, como los acuerdos con Canadá, Estados Unidos y México, incluyen capítulos específicos sobre política de mejora regulatoria. Asimismo, existen esfuerzos puntuales de armonización y reconocimiento mutuo en la regulación

sectorial. Sin embargo, la consideración de normas internacionales no es una obligación explícita en el desarrollo de regulaciones a nivel nacional o regional, y los esfuerzos de cooperación suelen ser dispersos, lo que dificulta la creación de una estrategia horizontal que contribuya a los objetivos de desarrollo nacionales.

### **Box 3. Normas internacionales y otros marcos regulatorios relevantes en Australia y los Estados Unidos**

El Consejo de Gobiernos Australianos (COAG), establecido en 1992, es el principal foro intergubernamental de Australia. Está compuesto por el primer ministro (quien actúa como presidente), los primeros ministros estatales, los ministros principales de los territorios y el presidente de la Asociación Australiana de Gobiernos Locales. Su principal función es iniciar, desarrollar y supervisar la implementación de reformas políticas de importancia nacional que requieren coordinación y acción cooperativa entre los distintos niveles de gobierno australiano.

En Australia existe un requisito intersectorial que obliga a considerar “la congruencia con las obligaciones internacionales de Australia y las correspondientes normas y prácticas aceptadas a nivel internacional” (Regulación sobre Mejores Prácticas del COAG). Se exige que, siempre que sea posible, las medidas o normas regulatorias sean compatibles con las normas o prácticas internacionales pertinentes o internacionalmente aceptadas, con el objetivo de minimizar los obstáculos al comercio. Las regulaciones nacionales o normas obligatorias también deben alinearse con las obligaciones internacionales de Australia, incluidas aquellas establecidas en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Código de Normas de TBT) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y el Código de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (SPS) de la Organización Mundial del Comercio. Los órganos reguladores tienen la opción de consultar el Código ISO de Buenas Prácticas para la Preparación, Adopción y Aplicación de Normas.

Sin embargo, para fomentar una mayor coherencia en las prácticas regulatorias, la OCDE (2017) señala que el gobierno australiano ha desarrollado una Guía de Mejores Prácticas para el Uso de Normas y Evaluaciones del Riesgo en Política y Regulación. Además, se contempla la creación de una base de datos de normas, tanto nacionales como internacionales, a las que se hace referencia en las regulaciones a nivel nacional y subnacional.

El Programa Nacional de Competencia (NCP, por sus siglas en inglés) es reconocido por haber contribuido significativamente al bienestar de Australia, al alinear los incentivos de los gobiernos central y estatales para cumplir con los compromisos de reforma definidos conjuntamente. Este enfoque coordinado ha permitido a Australia avanzar en reformas clave con un marco regulatorio coherente y efectivo, lo que ha fortalecido así la competencia y la competitividad en diversos sectores de la economía.

En Estados Unidos, los lineamientos de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) sobre el uso de normas de consenso voluntario establecen que “para efectos de promover el comercio e implementar las disposiciones de los tratados internacionales, su dependencia debe considerar las normas internacionales en la aplicación de la contratación pública y la regulación”. Además, la Orden Ejecutiva 13609 Sobre Fomento a la Cooperación Regulatoria Internacional señala que todas las dependencias deberán “en relación a las regulaciones significativas que la dependencia identifique con un impacto internacional importante, considerar, en la medida de lo posible, apropiado y congruente con la ley, cualquier enfoque regulatorio por parte de un gobierno extranjero que los Estados Unidos haya consentido en tomar en cuenta bajo un plan de trabajo del Consejo de Cooperación Regulatoria”. El alcance de este requisito se limita a los planes de trabajo sectoriales que los Estados Unidos han acordado en los Consejos de Cooperación Regulatoria. Actualmente existen solo dos de esos Consejos, uno con Canadá y otro con México.

La experiencia internacional también muestra que las posibilidades de establecer una coordinación regulatoria efectiva desde el nivel nacional sin contar con acuerdos de los gobiernos subnacionales son reducidas. En este sentido, una alternativa con mayores posibilidades de éxito requiere de la incorporación de dos elementos: 1) la participación de los gobiernos a niveles subnacionales en la elaboración de las políticas desregulatorias; y 2) el establecimiento de esquemas de incentivos para fomentar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados. La forma que tomen estos incentivos puede ir desde la posibilidad de acceder a fondos federales en la medida que se cumpla la implementación de las políticas planteadas o el condicionamiento del acceso a determinados programas federales a la

participación en los organismos de coordinación de políticas regulatorias sectoriales, hasta vincular la asignación de obras públicas con fondos nacionales al cumplimiento de lineamientos y buenas prácticas regulatorias.

Por otro lado, la credibilidad sobre la continuidad de las reformas es un punto crucial, ya que los beneficios de la implementación de regulaciones adecuadas solo se materializarán si los actores en los respectivos mercados ajustan su comportamiento a las nuevas reglas de juego. Esto es especialmente relevante en reformas que buscan reducir las barreras de entrada en mercados como el aerocomercial o el energético, donde la participación de nuevos actores requiere compromisos de capital a largo plazo, y donde existen precedentes de reversiones en políticas regulatorias sectoriales.

Aumentar la credibilidad de las reformas microeconómicas requiere construir consensos en torno a la dirección de las mismas, definir objetivos claros y medibles, y utilizar mecanismos institucionales que dificulten la modificación de normativas impulsadas por mayorías circunstanciales en la arena política. Además, es esencial eliminar normativas que permitan intervenciones discrecionales con efectos negativos sobre la competencia en los mercados de bienes y servicios, como ya fue hecho, por ejemplo, con la Ley de Abastecimiento.

Para avanzar en esta dirección, el presente análisis identifica cuatro ejes centrales para una reforma microeconómica que fomente una competencia exitosa y duradera.

En primer lugar, es fundamental desarrollar mecanismos institucionales que actúen de manera *ex ante* en la formulación y evaluación de regulaciones económicas sobre los mercados de bienes y servicios. Estos mecanismos deben garantizar la participación y consulta de los actores interesados, tanto públicos como privados, y establecer claramente los objetivos de las intervenciones. La priorización de criterios técnicos y objetivos es crucial para reducir la incertidumbre en los mercados y minimizar los riesgos de cambios discretionales en las reglas, impulsados por decisiones políticas.

En segundo lugar, es vital constituir, fortalecer y garantizar la independencia de la Autoridad Nacional de la Competencia (ANC), en cumplimiento con las normativas vigentes. La ANC debe consolidarse como un actor clave en el aseguramiento del adecuado funcionamiento de mercados competitivos, dotándola de los recursos financieros y del personal técnicamente capacitado necesario para realizar intervenciones alineadas con los mejores estándares internacionales. Esto incluye evaluar las acusaciones basadas en evidencia y garantizar que las intervenciones respondan a prácticas óptimas y a objetivos claros y relevantes.

#### **Box 4. Descripción del historial normativo de la Autoridad de Defensa de la Competencia en Argentina**

Si un analista interesado en la legislación de defensa de la competencia vigente en la Argentina pretende explicar cómo funciona en la práctica la autoridad de aplicación de esta ley, no alcanzará con revisar lo previsto en la actual Ley 27.442 de Defensa de la Competencia (norma dictada en mayo de 2018 a partir de un proyecto del Poder Ejecutivo Nacional y que recepta las mejores prácticas internacionales en la materia), sino que deberá incorporar elementos heredados de leyes precedentes, tales como la Ley 22.262 y la Ley 25.156.

Si bien tanto la actual Ley 27.442 como la ley precedente 25.156 de 1999 indicaban la necesidad —luego de haber incorporado el control y autorización de fusiones y adquisiciones— de conformar un órgano independiente, descentralizado y autárquico de acuerdo con las mejores prácticas internacionales (Autoridad Nacional de la Competencia y el Tribunal Nacional de Defensa a la Competencia, respectivamente), en la práctica dichos mandatos, vigentes desde hace más de 25 años, nunca pudieron ser implementados, producto de las reticencias políticas y administrativas para conformar dichos organismos. Durante 2019 incluso se realizó el concurso público y se elevaron las ternas para cubrir los cargos del directorio al Poder Ejecutivo Nacional, pero tal proceso sufrió demoras y quedó truncado al cambiar el gobierno a fines de 2019.

En consecuencia, la institucionalidad del rol de defensa a la competencia ha quedado tergiversada, y funciona en la práctica como un sistema de doble entrada, originalmente previsto en la Ley 22.262, donde la

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (la CNDC) hace las veces de organismo técnico especializado que dictamina e instruye y la Secretaría de Comercio aparece como una autoridad con facultades resolutorias o decisorias. Este arreglo institucional se ha mostrado disfuncional, que atenta contra la construcción y acumulación de capacidades y es extremadamente susceptible a las influencias políticas.

El tercer eje de una reforma microeconómica procompetencia consiste en establecer una agenda de simplificación de las regulaciones existentes. Esta agenda debe centrarse en la evaluación objetiva de la efectividad de las regulaciones, y asegurar que estas proporcionen un terreno de juego nivelado para todos los participantes, tanto públicos como privados, en los mercados de bienes y servicios. Este punto quizás ha sido el área en la que el gobierno de Argentina ha realizado mayores progresos en el último tiempo, lo que no implica que aún no existan múltiples desafíos por delante, como pone de manifiesto, por ejemplo, el caso de los biocombustibles (Box 5).

### **Box 5. El marco regulatorio de los biocombustibles**

A mediados del año 2022, el Gobierno Nacional mediante la Ley N° 27.640 aprobó el Marco Regulatorio de Biocombustibles, que comprende todas las actividades de elaboración, almacenaje, comercialización y mezcla de biocombustibles, y establece como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Energía. En ejercicio de las funciones otorgadas, la Secretaría establece mediante resoluciones el precio a regir para el bioetanol destinado al mercado interno en su mezcla obligatoria con las naftas, como así los precios de adquisición del biodiesel destinado a la mezcla obligatoria con gasoil para el abastecimiento del mercado interno. Asimismo, la autoridad de aplicación recibe facultades para garantizar el abastecimiento, determinar tasas de fiscalización y control, y asignar cupos para la producción y comercialización de los biocombustibles.

Este marco regulatorio tiene un carácter fuertemente intervencionista y falla en establecer explícitamente cuáles son los objetivos centrales de la regulación. A partir de la interpretación del texto de la ley surgen dos po-

sibles objetivos implícitos meritorios de análisis: una política de fomento a la industria de los biocombustibles y un argumento (más sutil) respecto de las necesidades de fomentar a los biocombustibles como mecanismo para reducir las emisiones asociadas al consumo de los combustibles fósiles.

En relación con el primer objetivo potencial, la legislación se caracteriza por una alta discrecionalidad en términos de determinar los porcentajes de las mezclas de los respectivos biocombustibles, el otorgamiento de cupos y las condiciones de comercialización. Esto hace a la regulación, más allá de ser posible de ser afectada por los intereses sectoriales, inefectiva como herramienta para incentivar la eficiencia en la producción, atraer nuevas inversiones y fomentar la competencia.

En lo relativo al segundo objetivo potencial, si bien la normativa establece la eximición para los biocombustibles de los impuestos al carbono y a los combustibles, dicha medida queda reducida en su capacidad de incentivar la producción de los mismos dado que los cupos de ventas se encuentran prefijados en la regulación, en tanto limita la capacidad de capturar mercado (y reducir emisiones) en la medida en que la eficiencia en la producción de biocombustibles lo permita.

Desregular este mercado requerirá una aproximación más afín a una solución de mercado, en la que los límites de las mezclas estén determinados en función de características técnicas (el impacto de las diversas mezclas sobre el funcionamiento de los motores), permitiendo que las mezclas varíen en función de las condiciones predominantes de oferta y demanda en el mercado de combustibles y eliminando cupos. Asimismo, las consideraciones de la conveniencia del uso de los biocombustibles como mecanismo para reducir emisiones deberían vincularse a la internalización de los costos sociales de los combustibles fósiles a precios de mercado más que en función de imposiciones cuantitativas.

Finalmente, el cuarto eje se refiere a la necesidad de simplificar las cargas administrativas para la creación de empresas, reducir las barreras de entrada y eliminar preferencias y limitaciones geográficas a la competencia, incluyendo la participación de actores extranjeros. Una reforma exitosa debe apoyarse en el uso de recursos digitales como herramientas centrales para la unificación de bases

de datos, con el objetivo de evitar redundancias y mejorar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno. La implementación de políticas de ventanillas únicas simplifica la interacción entre el Estado y el sector privado, y la adopción del principio de “silencio administrativo” en situaciones donde no se afecten irreversiblemente intereses públicos es clave para minimizar los efectos negativos de las demoras en la gestión pública sobre el sector privado.

En relación con este último punto, es crucial desarrollar mecanismos para garantizar que los esfuerzos de simplificación sean consistentes en todos los niveles de gobierno. La experiencia del Consejo de Gobiernos Australianos (ver Box 3) ofrece un ejemplo eficaz de cómo un marco institucional adecuado y el alineamiento de incentivos económicos pueden superar las dificultades de coordinación inherentes a un sistema federal, que proporciona una guía valiosa para el contexto argentino.

**Tabla 2:** Listado de acciones desregulatorias consistentes con los lineamientos de reforma propuestos

Lineamientos de reforma	Acciones
Desarrollar mecanismos institucionales que actúen de forma ex ante en la formulación y evaluación de las regulaciones económicas sobre los mercados de bienes y servicios	Establecer protocolos para la aplicación de análisis ex ante en las etapas iniciales de formulación de las regulaciones
	Incorporar procesos de consulta a partes interesadas y/o afectadas por las regulaciones
Establecimiento de instituciones para una defensa efectiva de la competencia	Constitución de la ANC de acuerdo con la legislación vigente
	Dotar a la ANC de potestades consultivas para la formulación de regulaciones

Lineamientos de reforma	Acciones
Evaluación, eliminación y simplificación de las regulaciones	Múltiples áreas (por ejemplo, biocombustibles)
Simplificación de las cargas administrativas para la creación de empresas, reducción de las barreras a la entrada y eliminación de preferencias y limitaciones geográficas a la competencia	Reconversión de los subsidios de oferta de los servicios públicos en subsidios a la demanda focalizados
	Privatización de empresas públicas que actúen en mercados que sostengan la participación privada
	Creación de consejos federales de coordinación regulatoria con incentivos adecuados
	Creación de ventanillas únicas para la interacción de empresas del sector privado con el Estado

En resumen, la desregulación y simplificación de los mercados de bienes y servicios en Argentina es una tarea esencial para impulsar la competencia, atraer inversiones y mejorar la eficiencia económica. Sin embargo, para que estas reformas sean sostenibles y efectivas, es imprescindible fortalecer la capacidad institucional del Estado, garantizar la independencia de los organismos reguladores y establecer mecanismos claros y objetivos que reduzcan la discrecionalidad en las decisiones regulatorias. Además, la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y el uso de herramientas digitales será clave para avanzar hacia un marco regulatorio más ágil y moderno. Solo mediante la construcción de consensos y el fomento de la transparencia en la implementación de estas reformas será posible consolidar una estrategia que promueva una economía más dinámica y competitiva, capaz de generar un crecimiento inclusivo a largo plazo.



## V. Consideraciones finales

El presente documento resalta la necesidad imperiosa de continuar con el camino de reformas microeconómicas que la actual administración del gobierno nacional ha iniciado, señalando algunas acciones complementarias que se consideran importantes para consolidar y profundizar la reforma emprendida. Más allá de los aspectos constitutivos de la reforma encarada, un punto que no puede ser dejado de lado es la importancia de la complementariedad y simultaneidad de las reformas microeconómicas y macroeconómicas en el contexto de las recientes transformaciones en Argentina. Las reformas microeconómicas, que abarcan diversas áreas y sectores, buscan mejorar la eficiencia y competitividad a nivel sectorial. Estas reformas incluyen la simplificación de procedimientos burocráticos, la desregulación de mercados y la promoción de la competencia en sectores específicos.

Sin embargo, para que estas reformas microeconómicas sean efectivas, deben estar acompañadas por políticas macroeconómicas que aseguren un entorno estable y favorable. La estabilidad de precios y la apertura comercial son fundamentales para evitar que las reformas microeconómicas se vean socavadas por desequilibrios macroeconómicos, como ha puesto claramente de manifiesto la experiencia posterior a la crisis de 2018-19. Por ejemplo, políticas inadecuadas dirigidas al combate de la inflación han desencadenado una serie de regulaciones que atentan contra la productividad, como restricciones al comercio, distorsiones en los precios internos, cuotas de protección y una sobrerregulación en diversos aspectos de la economía.

Evitar tentaciones respecto a la reversibilidad del camino es central para atacar uno de los principales déficits que el país presenta para su desarrollo económico: la falta de credibilidad. Encontrar mecanismos que permitan la institucionalización de las mejoras en las regulaciones, inviten a su revisión en un marco de evaluaciones fácticas y objetivas y permitan la construcción de consensos políticos (y fundamentalmente apoyo en la población) respecto de las bondades del camino emprendido se torna crucial para que los beneficios de las reformas se materialicen.

Asimismo, un aspecto adicional que debe ser considerado en todo proceso de reforma ambicioso es la secuencia y el *timing* con el que se emprenden las acciones. Los antecedentes indican que reformas parciales o incompletas han contribuido a que no se visualice claramente el real potencial de mejoras alcanzables, lo cual ha condicionado el apoyo de los votantes.

En este sentido, el éxito del camino emprendido dependerá de la capacidad para combinar una fuerte convicción respecto de la necesidad de reformar las regulaciones de los mercados de bienes y servicios, con la habilidad para generar consensos políticos y desactivar los *lobbies* de los actores que se verán perjudicados por el cambio en el entorno competitivo. La tarea es desafiante, pero los beneficios potenciales la tornan indispensable. El futuro de la productividad y del desarrollo argentino depende de que estos obstáculos puedan ser superados de forma permanente y que, esta vez, efectiva y definitivamente, sea diferente.

## VI. Anexo I. Lista de desregulaciones

### Decreto DNU 70/2023

#### Desregulación sector farmacéutico

- **Modificación del marco regulatorio de medicina prepaga y obras sociales:** flexibiliza las regulaciones sobre el sector de la salud, lo cual permite mayor competencia entre empresas de medicina prepaga y obras sociales y busca reducir los costos de los servicios de salud.
- **Eliminación de restricciones de precios a la industria prepaga:** remueve los controles de precios sobre las empresas de medicina prepaga y permite que estas ajusten sus tarifas según las condiciones del mercado, lo que fomenta una competencia más libre y potencialmente mejora la calidad del servicio.
- **Incorporación de medicina prepaga al régimen de obras sociales:** permite que las empresas de medicina prepaga operen bajo el régimen de obras sociales. De este modo se fomenta la competencia y se amplían las opciones de cobertura para los usuarios.
- **Establecimiento de la receta electrónica:** introduce la receta electrónica para facilitar el acceso a medicamentos y reducir costos operativos, lo cual promueve la eficiencia y modernización del sector de la salud.

- **Modificación del régimen de empresas farmacéuticas:** facilita la competencia en el sector farmacéutico mediante la reducción de barreras regulatorias, lo que busca disminuir los costos de los medicamentos y mejorar el acceso.

### Desregulación mercado *warrants*

El Decreto 640/2024, reglamentario del DNU 70/23, desreguló totalmente la actividad de los *warrants*, que pasan a ser de libre emisión.

- Se desregula completamente la actividad de los *warrants*. Se permite su emisión por cualquier entidad sin las restricciones anteriores, que limitaban su emisión a solo 10 empresas autorizadas.
- Los *warrants*, tradicionalmente utilizados en el sector agropecuario, ahora pueden ser emitidos para cualquier tipo de producto, lo que amplía su aplicabilidad a industrias como la minería, energía y otros sectores.
- Se permitirá la emisión de *warrants* en formatos electrónicos, que podrán ser comercializados sin restricciones en plataformas libres utilizando firmas electrónicas. Esto elimina la necesidad de supervisión estatal, lo que agiliza el proceso y lo adapta a las necesidades del mercado actual.

### Modificaciones al Código Aduanero

Se introdujeron modificaciones al Código Aduanero (Ley 22.415) con el propósito de facilitar el comercio internacional de mercaderías, simplificar procedimientos y reducir costos, manteniendo el control aduanero necesario.

- *Resoluciones anticipadas:* estas permiten a los operadores obtener certeza sobre aspectos fundamentales para sus importaciones y exportaciones antes de realizar sus operaciones, al brindar previsibilidad y seguridad jurídica.

- *Publicación de Dictámenes Técnicos Clasificatorios:* en situaciones de actuaciones infraccionarias, la publicación de dictámenes técnicos ofrece claridad y transparencia en la clasificación de mercaderías, en línea con las prácticas recomendadas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

### Derogación de la Ley de Alquileres

Elimina las restricciones sobre los acuerdos de alquileres. De ese modo, permite que propietarios e inquilinos negocien libremente los términos, incluidos los ajustes de precio, sobre la base de cualquier índice elegido por ambas partes. Esto fomenta un mercado de alquileres más flexible y alineado con la oferta y demanda.

### Derogación de la Ley de Abastecimiento

Quita el poder del Estado para imponer controles de precios y sanciones sobre empresas en relación con la producción y distribución de bienes esenciales. Esta medida promueve la competencia y elimina las barreras regulatorias, al permitir que el mercado dicte precios y niveles de abastecimiento.

### Derogación de la Ley de Góndolas

Permite a los supermercados decidir sin restricciones qué productos exhibir y dónde colocarlos, eliminando la obligación de dar espacio a productos de pymes o productores locales. Esto refuerza la libertad empresarial y la competencia en el sector *retail*, reduciendo la intervención estatal en la estructura de mercado.

### Derogación de la Ley de Compre Argentino

Suprime la preferencia por productos nacionales en las compras públicas al abrir estas adquisiciones a la competencia internacional.

Esto fomenta la eficiencia y la competitividad, al permitir que las mejores ofertas en calidad y precio, independientemente de su origen, sean elegibles.

### Derogación del Observatorio de Precios del Ministerio de Economía

Elimina la entidad encargada de monitorear y regular precios, lo que reduce la intervención estatal en el mercado. Al dejar los precios en manos del mercado, se espera incentivar la competencia y mejorar la eficiencia económica.

### Derogación de la Ley de Promoción Industrial

Anula los incentivos fiscales y subsidios destinados a ciertas industrias, lo que nivela el campo de juego para todas las empresas, independientemente de su sector. La medida busca eliminar distorsiones en el mercado, lo cual permitirá que las empresas más eficientes prosperen.

### Derogación de la Ley de Sociedades del Estado

Quita el marco legal que regula las sociedades estatales, permitiendo su transformación en sociedades anónimas, lo que facilita su eventual privatización. Esta medida impulsa la liberalización del sector público.

### Transformación de empresas del Estado en sociedades anónimas

Establece un marco para que las empresas estatales se conviertan en sociedades anónimas, lo que les permitiría operar bajo las mismas reglas que las empresas privadas y ser más atractivas para la inversión privada, y de ese modo prepararlas para su privatización.

### **Derogación de la Ley de Tierras**

Elimina las restricciones a la compra de tierras por parte de extranjeros, facilitando la inversión extranjera directa en el sector agrario y otros sectores relacionados con la tierra. Esta medida promueve la liberalización y desarrollo del mercado inmobiliario rural.

### **Modificación de la Ley de Manejo del Fuego**

Reduce las regulaciones que limitan el uso de tierras afectadas por incendios, permitiendo una mayor flexibilidad en su manejo y promoviendo inversiones en tierras que antes estaban restringidas.

### **Derogación de obligaciones para ingenios azucareros**

Libera a los ingenios azucareros de las obligaciones impuestas por el Estado en cuanto a la producción y distribución de azúcar, lo que facilita la competitividad y la eficiencia del sector.

### **Liberación del régimen jurídico para el sector vitivinícola**

Desregula el sector del vino, lo cual permite mayor libertad en la producción y comercialización, y fomenta la competencia y la inversión en la industria vitivinícola.

### **Derogación del sistema nacional del comercio minero**

Elimina el control estatal sobre el comercio de productos mineros y su información, promoviendo un mercado más abierto y competitivo y reduciendo la intervención del Estado en el sector minero.

### **Modificación del Código Civil y Comercial**

Refuerza la libertad contractual, al permitir que las partes acuerden libremente los términos de sus contratos, y garantiza que las obligaciones en moneda extranjera se cumplan en la moneda pactada.

da, lo que brinda mayor seguridad jurídica y estabilidad en los acuerdos comerciales.

### **Desregulación de servicios de internet satelital**

Elimina restricciones sobre la provisión de servicios de internet satelital, lo cual facilita la entrada de nuevos competidores y mejora la cobertura y calidad del servicio en áreas rurales y remotas.

### **Desregulación del sector turístico**

Abre el mercado turístico a la competencia eliminando el monopolio de las agencias de turismo y permitiendo que nuevas empresas ofrezcan servicios turísticos, lo que debería fomentar la competencia y reducir costos para los consumidores.

### **Incorporación de herramientas digitales en registros automotores**

Moderniza los trámites de los registros automotores mediante la implementación de herramientas digitales al reducir la burocracia y los costos asociados a la gestión de vehículos.

## **Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos**

### **Promoción del empleo registrado**

La ley autoriza a que los empleadores puedan regularizar las relaciones laborales vigentes del sector privado. La regularización podrá comprender relaciones laborales no registradas o relaciones laborales deficientemente registradas.

### **Modernización laboral**

Se propone una serie de medidas para simplificar los procesos administrativos, especialmente en lo que refiere a la registración laboral y la emisión de recibos de sueldo, con un enfoque particular en las pequeñas empresas. Se destacan las siguientes medidas:

- Exclusión de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) para contrataciones de obra y servicios.
- Modificación de la presunción de existencia de contrato de trabajo, excluyendo contrataciones de obras o servicios profesionales.
- Validación de la registración laboral en casos de tercerización.
- Extensión del período de prueba: la nueva ley establece que el período de prueba será de seis meses como principio general. Sin embargo, para empresas de 6 a 100 trabajadores, este plazo se extenderá a ocho meses, y para empresas de hasta 5 trabajadores será de un año. Durante este período, los empleadores podrán despedir a los trabajadores sin necesidad de preaviso ni pago de indemnización por antigüedad.
- Se permitirá la creación de fondos de cese laboral a través de la negociación colectiva, los cuales sustituirán la indemnización por antigüedad establecida en el artículo 245 de la LCT. Estos fondos (optativos para las firmas) podrán ser gestionados por las empresas o por sistemas privados, de acuerdo con los parámetros que disponga el Poder Ejecutivo.
- Inclusión de trabajadores independientes con colaboradores en un régimen especial bajo la figura de monotributistas sin que se genere una relación de dependencia entre las partes.
- Protección de la maternidad: permite a la persona gestante reducir la licencia anterior al parto y acumularla al período posterior.

## Despido discriminatorio

Establece una indemnización agravada de hasta el 100% de la indemnización por despido sin justa causa, sin posibilidad de reinstalación.

## Derogación de multas y leyes

Derogación de multas relacionadas con la falta de registración laboral y de la Ley 25.323, que agravaba indemnizaciones por registro deficiente.

## Cambios en el trabajo agrario

Permite la libertad de contratación sin dependencia de bolsas de trabajo y aplica el período de prueba al trabajo agrario.

## Privatizaciones

Se definen como “sujetas a privatización” Energía Argentina, Aysa, Belgrano Cargas, Sociedad Operadora Ferroviaria, y Corredores Viales.

Por su parte, la Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) y Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT) solo pueden volverse mixtas con control del Estado.

## RIGI

El RIGI (Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones) ahora se aplicará a las “Grandes Inversiones” en sectores específicos como forestoindustria, turismo, infraestructura, minería, tecnología, siderurgia, energía, petróleo y gas, siempre que cumplan con los requisitos establecidos. Anteriormente, el régimen era aplicable a cualquier sector.

Las grandes inversiones superiores a 200 millones de dólares deberán destinar al menos el 20% del total de la inversión a proveedo-

res locales, siempre y cuando estos ofrezcan productos o servicios en condiciones competitivas de precio y calidad.

## Concesiones

Se ha reglamentado el capítulo de concesiones de la Ley de Bases, introduciendo innovaciones que mejorarán la estabilidad, la solidez jurídica y la flexibilidad en las adjudicaciones. Entre las innovaciones más relevantes destacan:

- Plazo variable: las concesiones podrán tener un plazo flexible, que será ajustado hasta que se recupere la inversión. Este modelo, inspirado en un sistema utilizado en Chile y desarrollado por el economista Eduardo Engel, permite que el plazo se acorte si la obra es exitosa, o se extienda si es menos rentable, lo que reduce el riesgo para el concesionario y permite ofrecer mejores condiciones.
- Mecanismos automáticos de actualización: se permitirá la concesión en Unidades de Valor Adquisitivo (UVAs), protegiendo la ecuación económica del proyecto y evitando redeterminaciones que podrían generar oportunidades para la corrupción.
- Proyecto-precio: la Ley de Bases permitirá la ejecución de concesiones bajo este esquema, donde la ingeniería del proyecto queda en manos de los oferentes, lo que podría acelerar la ejecución en dos o tres años respecto al sistema tradicional.

## Moratoria previsional

El artículo establece que se elimina la moratoria previsional y se crea la figura de Prestación de Retiro Proporcional para aquellas personas que cumplieron 65 años y que no completaron los 30 años de aportes.

## Paquete Fiscal

### Eliminación de retenciones a cuenta de IVA y ganancias en ventas de comercios

En un esfuerzo por reducir el costo argentino y fomentar el crecimiento económico, el Gobierno Nacional ha dado un primer paso crucial con la eliminación de las retenciones a cuenta de IVA y ganancias en las ventas realizadas por comercios a través de tarjetas de débito, crédito, compra y otros medios electrónicos de pago.

- **Eliminación de retenciones:** a partir del 1º de septiembre de 2024, se eliminan las retenciones a cuenta de IVA y ganancias para las ventas realizadas mediante tarjetas y otros medios electrónicos, lo que beneficia a los comercios y a los procesadores de pagos.
- **Fomento a la formalización:** al reducir los costos de los sistemas de pagos, se espera que la medida promueva la formalización de transacciones, la inclusión financiera y la transparencia en la economía.
- **Convocatoria a las provincias:** el Gobierno Nacional insta a las provincias a adherirse a este régimen, eliminando también las retenciones de ingresos brutos y otros tributos locales sobre los pagos comprendidos en la medida.

### Acciones del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado

#### Decreto 743/2024. Firma digital

Esta modificación facilitará la firma y verificación de contratos sin necesidad de presencia física, por lo cual simplificará significativamente los procesos para los ciudadanos.

## Decreto 731/2024. Propinas electrónicas

Se han implementado cambios regulatorios que permitirán el pago de propinas de manera electrónica en sectores como gastronomía, hotelería, estaciones de servicio y servicios de reparto. Hasta ahora, en Argentina, las propinas electrónicas estaban limitadas debido a que la Ley de Contrato de Trabajo las consideraba como remuneración, lo que implicaba mayores costos para los empleadores y cargas impositivas para los trabajadores. Esto había reducido considerablemente el uso de propinas en efectivo, y afectó especialmente al sector turístico. A partir de ahora, en un plazo máximo de 90 días, los establecimientos podrán ofrecer a sus clientes la opción de añadir un monto o porcentaje de propina al ticket de compra, tanto en pagos con tarjeta como mediante el celular. El dinero de la propina podrá ser depositado directamente en la cuenta del trabajador o en una cuenta recaudadora del comercio, la cual deberá transferir el monto al trabajador de manera digital o en efectivo. El procesamiento electrónico de las propinas estará exento de retenciones tributarias y se considerará una gratificación de libre disponibilidad para el trabajador. Además, se eliminará el impuesto al cheque en las cuentas habilitadas para el pago de propinas digitales. El objetivo es que más de un millón de trabajadores en estos sectores reciban una compensación justa y adecuada por su labor, sin las complicaciones derivadas de la burocracia, la carga impositiva o las restricciones laborales.

## Resolución 197/2024: Eliminación de la Aprobación Previa para Compañías de Seguros

Hasta ahora, las compañías de seguros debían obtener la aprobación previa de un burócrata de la Superintendencia para lanzar nuevos productos. Este proceso burocrático limitaba la agilidad y creatividad del mercado asegurador y no añadía valor significativo.

La nueva resolución elimina la necesidad de aprobación pre-

via para el lanzamiento de nuevos productos por parte de las compañías de seguros. Ahora, las empresas solo deben informar a la Superintendencia sobre sus nuevos productos, sin necesidad de esperar una autorización previa.

- El sistema anterior era considerado un exceso de regulación que obstaculizaba la innovación y agilidad en el sector de seguros.
- La eliminación de la aprobación previa permitirá a las compañías de seguros adaptar y lanzar productos de manera más rápida y eficiente.
- Con menos restricciones, las aseguradoras podrán innovar y ajustar su oferta en respuesta a las necesidades del mercado y los cambios en la demanda.

## Decreto 747/24: Eliminación de Privilegios en las Contrataciones Públicas

Se derogan los decretos 1187/12, 1189/12, 1191/12 y 823/21, y se eliminan así los privilegios otorgados a Nación Seguros, YPF, Banco Nación y Optar en las contrataciones públicas. Este cambio normativo establece que las empresas públicas deben estar al servicio de los ciudadanos y no utilizar su posición para beneficiarse a expensas del interés público.

La derogación de estos decretos busca erradicar cualquier práctica que favorezca la corrupción en detrimento del erario público.

- **Decreto 853/23:** se deroga la obligación de contratar seguros exclusivamente con Nación Seguros. Este sistema era tan restrictivo que, pese a la obligatoriedad, se contrataban *brokers* para facilitar una contratación impuesta por ley.
- **Decreto 1191/12:** se elimina la obligatoriedad de adquirir pasajes exclusivamente a través de la empresa Optar S.A., un mecanismo que limitaba la competitividad en el mercado de viajes.

- **Decreto 1187/12:** se deroga la obligación de que los empleados públicos cobren sus sueldos en el Banco Nación, lo cual impedía la libre competencia y potenciales ahorros para el Estado en la gestión de esas cuentas.
- **Decreto 1189/12:** se elimina la obligación de adquirir combustible exclusivamente a través de YPF, lo cual permite al Estado la posibilidad de introducir mecanismos competitivos para la compra de combustibles y, de ese modo, obtener ofertas más favorables.

Estos decretos derogados representaban una transferencia de recursos del contribuyente a estas empresas públicas, lo cual restringía la capacidad del Estado para optimizar sus contrataciones y obtener mejores condiciones en el mercado. La nueva normativa busca restablecer la equidad y transparencia en las contrataciones públicas, y asegura que las empresas públicas operen en beneficio de la sociedad y no de intereses particulares.

### Decreto 730/24. Sociedades Anónimas Deportivas

Este decreto establece las condiciones bajo las cuales los clubes deportivos podrán transformarse en sociedades anónimas o participar en estructuras similares. Asimismo, se define el plazo en el que las federaciones deportivas, que operan bajo la Ley 20.655, deben adaptar sus estatutos a la nueva normativa.

- Las nuevas figuras societarias están diseñadas para fomentar la transparencia y permitir una estructura legal compatible con la inyección de capital en las actividades deportivas. Este flujo de inversiones debería traducirse en una mayor calidad y competitividad en nuestros deportes.
- Un club que desee incorporar capitales no necesita transformar su estructura societaria por completo. La legislación prevé que sea posible hacerlo únicamente en una rama deportiva en particular (por ejemplo, fútbol profesional). La elección del esquema de participación y asociación queda en manos de los socios.

- Los clubes tienen el derecho de elegir la forma societaria en la que desean operar, sin que esto dependa del estatuto de la federación. Ninguna federación puede prohibir o discriminar a un equipo por su forma societaria, y cualquier intento en este sentido sería una violación de la Ley 20.655.

## Decreto 599/2024. Desregulación total del mercado aerocomercial: política de cielos abiertos

Abre el espacio aéreo argentino a la competencia internacional, eliminando monopolios y promoviendo la entrada de nuevas aerolíneas, lo que debería reducir precios y mejorar la calidad del servicio para los consumidores.

- Se habilita el ingreso de nuevos operadores, se transparenta el modo en el que se asignan las posiciones y horarios de vuelo a las aerolíneas y optimiza los servicios en los aeropuertos.
- Se eliminó la limitación en la cantidad de asientos de las aeronaves para los vuelos, que hasta hoy se encontraba restringida a 200 asientos.

## Eliminación Cuota Cero de Turismo Estudiantil

Se eliminó la cuota cero, que representaba el 6% del costo del viaje y se destinaba a un fondo administrado por el gobierno. Este aporte ya no será necesario.

El Fondo de Cuota Cero fue creado en los años noventa tras la quiebra de varias empresas de viajes; el fondo se utilizó para proteger a los consumidores en caso de quiebras de empresas. Sin embargo, desde entonces no ha habido quiebras y los recursos aportados se han devaluado por la inflación, sin un uso significativo, lo que ha beneficiado al Banco Nación.

- Las empresas de viajes deberán contratar un seguro que garantice la devolución del dinero aportado por las familias en caso de que la empresa no cumpla con el viaje. Este seguro tendrá un costo mucho menor en comparación con el 6% de la cuota cero.
- Las compañías de seguros realizarán un análisis efectivo de la solvencia de las empresas de viajes para asegurar una mayor seguridad para los consumidores.
- Se suprime la obligación de que las empresas proporcionen una gran cantidad de información que nunca se utilizó.

### Decreto 698/24: Disolución del Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable

Se eliminó la exclusividad de la SUBE para el pago del transporte. Se autoriza ahora cualquier medio de pago (tarjetas bancarias, código QR, etc.)

### Decreto 662/24: INCAA

El Decreto 662/24 regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) con el fin de asegurar que los fondos públicos sean invertidos de manera eficiente, equitativa y sin condicionamientos políticos.

### Decreto 663: Aviación Civil No Tripulada

Desregulación de aeroaplicaciones (fumigación, monitoreo y otros) con drones; ya no se requiere autorización del Estado para su utilización.

